



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN | PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ

*Nueva Cajamarca ... ¡Siempre Adelante!*

ADJUNTO  
CUADRO  
CARA D.

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 215-2024-A/MDNC**

Nueva Cajamarca, 28 de agosto de 2024.

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, quien suscribe.

### **VISTO:**

El Informe N° 102-2024-DSVV-GRSM/MDNC, de fecha 04 de julio de 2024, el Informe N° 068-2024-GSM/MDNC, de fecha 05 de julio de 2024, el Informe Legal N° 547-2024-OAJ-MDNC, de fecha 14 de julio de 2024 y el Informe N° 332-2024-GM/MDNC, de fecha 15 de agosto de 2024; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, toda entidad del Estado debe sujetar sus decisiones administrativas que emite debido a su función, considerando el marco legal vigente. A esto es lo que se conoce como el principio de legalidad en la administración pública, según el cual: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas", tal como lo regula el numeral 1.1. del artículo IV de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobiernos locales que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, donde la autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico – teniendo en cuenta el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, una Resolución de Alcaldía es un acto administrativo emitido por el alcalde de una municipalidad, que establece disposiciones o resuelve asuntos de competencia municipal, basado en la normativa legal vigente y con fuerza obligatoria para las partes involucradas, es así que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece en el artículo 20 numeral 6, que una de las atribuciones del alcalde es "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas";

Que, la Ley N° 31297, Ley del Servicio del Serenazgo Municipal, establece que el Serenazgo Municipal es el servicio de seguridad ciudadana que brindan los gobiernos locales en su respectivo ámbito geográfico y consiste en acciones de vigilancia pública y apoyo en atención de emergencias, así como auxilio y asistencia al ciudadano y cooperación con las entidades públicas que la requieran, en materia de seguridad ciudadana. Sus procedimientos están enmarcados en la Constitución Política del Perú, y el ordenamiento jurídico en materia de seguridad ciudadana, observando el respeto irrestricto de los derechos humanos (Artículo 3°);

Que, es importante señalar que el Serenazgo cumple una función muy importante dentro de nuestra localidad, ya que una de sus funciones es contribuir en el mantenimiento de la tranquilidad, orden y seguridad del vecindario, en el marco de los planes de acción de seguridad ciudadana de las respectivas municipalidades. Ante ello es importante resaltar el esfuerzo, dedicación, compromiso institucional y el interés general, del personal de Serenazgo y Operadores de Cámaras, mediante acto Resolutivo;

- Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca
- Tel. 042 - 556411 / Telefax - 042 - 556397
- muni@nuevacajamarca.gob.pe
- www.nuevacajamarca.gob.pe



Que, mediante Informe N° 102-2024-DSVV-GSM/MDNC, de fecha 04 de julio del 2024, el Jefe (e) de la División de Serenazgo y Video Vigilancia, solicita reconocer y felicitar a los integrantes de la división de Serenazgo y operadores de cámaras, a través de una resolución de Alcaldía, por el compromiso institucional y buen desempeño del servicio que se viene brindando a la comunidad. Cuya lista del personal de la división de Serenazgo y operadores de cámaras es la siguiente:

Que, con Informe N° 068-2024-GSM/MDNC, de fecha 05 de julio del 2024, el Gerente de Servicios Municipales, solicita reconocimiento a través de Resolución de Alcaldía, al personal de Serenazgo y Operadores de Cámaras, (...), por el compromiso institucional y buen desempeño del servicio que viene brindando a la comunidad;

Que, a través del Informe Legal N° 547-2024-OAJ/MDNC, de fecha 14 de julio de 2024, concluye que, resulta viable jurídicamente RECONOCER Y FELICITAR, a los integrantes de la División de Serenazgo y Operadores de Cámaras de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, por el compromiso institucional y buen desempeño del servicio que se viene brindando a la comunidad, en virtud del artículo 20° numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, de acuerdo a lo invocado en el Informe N° 102-2024-DSVV-GSM/MDNC, de fecha 04 de julio del 2024 e Informe N° 068-2024-GSM/MDNC, de fecha 05 de julio del 2024;

Que, a través del Informe N° 332-2024-GM/MDNC, de fecha 15 de agosto de 2024, el Gerente Municipal solicita reconocer y felicitar a los integrantes de la División de Serenazgo y Operadores de Cámaras de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, por el compromiso institucional y buen desempeño del servicio que viene brindando a la comunidad;

Por las consideraciones expuestas y de conformidad a lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - RECONOCER y FELICITAR, a los siguientes integrantes de la División de Serenazgo y Operadores de Cámaras de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, por el compromiso institucional y buen desempeño del servicio que viene brindando a la comunidad:

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	DNI	CARGO ESTRUCTURAL
1	Espinoza	Céspedes	Edson Ademir	42261011	Jefe (e) de la División de Serenazgo y Video Vigilancia
2	Guevara	Vásquez	Roxana Lizzeth	71852796	Asistente I – Operadora de cámaras
3	Díaz	Fernández	Martha	45445461	Asistente I – Operadora de cámaras
4	Álvarez	Aguirre	Julio Cesar	80389932	Asistente de Gerencia
5	Ávila	Viton	Betsy Eliana	40807928	Asistente I – Operadora de cámaras
6	Agreda	Tapia	Hermes Omar	45430807	Asistente I – Operador de cámaras
7	Altamirano	Carranza	Pablo Pedro	01166605	Sereno
8	Bravo	Montenegro	Walther	45245034	Sereno
9	Bravo	Perales	Gloria Consuelo	01155988	Asistente I – Operadora de cámaras
10	Campos	Fernández	Ricardo	01151469	Sereno
11	Campos	Tomanguilla	Juanita Maydy	73505472	Asistente I – Operadora de cámaras
12	Castro	Cerquera	Jhon Edilberto	73004827	Sereno
13	Chilcon	Requejo	Jorfy Junior	74132007	Sereno
14	Córdova	Chuquimango	Deysi	71201031	Asistente I – Operadora de cámaras
15	Cubas	Mondragón	Tania Gardin	48096371	Asistente I – Operadora de cámaras
16	Cumbia	Chinchay	Jhordy	76120188	Sereno
17	De La Cruz	Suarez	Julio Cesar	43724696	Sereno
18	Díaz	Julca	Geyser Jhoel	77292725	Sereno
19	Duran	Álvarez	Maykol Jhoel	73215056	Sereno
20	Encalada	Quintana	Hilda Esther	71724574	Asistente I – Operadora de cámaras



21	Fernández	More	Luis	45022955	Asistente I – Operador de cámaras
22	Fernández	Sánchez	Jorsi	60479541	Sereno
23	Flores	Barboza	Edin Homar	43801545	Sereno
24	Goicochea	Campos	Telmo	80205352	Sereno
25	Gonzales	Campos	Nilton Cesar	43798386	Sereno
26	Gonzales	Reategui	Romel Michael	46572696	Asistente I – Operador de cámaras
27	Guevara	Chuecha	Magnolia	44432206	Asistente I – Operadora de cámaras
28	Hernández	Bustamante	Simon Joel	01051192	Sereno
29	Herrera	Villegas	Cleyner	45724164	Sereno
30	Huamán	Padilla	Edwar Raul	44303920	Sereno
31	Inga	Regalado	Audias	27279104	Sereno
32	Irgoin	Leyva	Wildor Isaac	41430310	Sereno
33	Mondragón	Perez	Jose Deyvis	47538333	Sereno
34	Muñoz	Muñoz	Eli Oswaldo	44229441	Sereno
35	Navarro	Bautista	Michael	48055120	Sereno
36	Nuñez	Torres	Elvis	71809737	Sereno
37	Paredes	Barboza	Wiler	74596790	Sereno
38	Pérez	Muñoz	Segundo Vitelio	27284998	Sereno
39	Pérez	Villanueva	Grimaniel	01049958	Sereno
40	Requejo	Satalaya	Moises	77066807	Sereno
41	Rupay	Leon	Ivan	47438488	Sereno
42	Sánchez	Tafur	Gilmer	44409402	Sereno
43	Silva	Diaz	Jose Omar	73454398	Sereno
44	Silva	Requejo	Ronar	42907571	Sereno
45	Tarrillo	Guevara	Miler	48360765	Sereno
46	Tineo	Bautista	Carlos Gustavo	40926443	Sereno
47	Torres	Llanos	Willian Fredy	71724573	Sereno
48	Torres	Tarrillo	David	40739986	Sereno
49	Tsajuput	Wajajai	Manaces	46686241	Sereno
50	Vásquez	Alarcon	Martita Raquel	76162031	Asistente I – Operadora de cámaras
51	Vásquez	Carrero	Roberto Carlos	70548961	Asistente I – Operador de cámaras
52	Ventura	Ramos	Gisela	47864682	Asistente I – Operadora de cámaras
53	Vega	Chávez	Llanina	74468762	Asistente I – Operadora de cámaras
54	Vidarte	Farro	Baner	41705108	Sereno

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – NOTIFICAR, la presente Resolución a la parte interesada, a la Gerencia Municipal y Gerencia de Servicios Municipales con las formalidades establecidas por Ley, para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO.** – ENCARGAR, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**



  
WILLIAM SÁNCHEZ EDQUÉN  
Alcalde Distrital  
DNI N° 41623594



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN | PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ

*Nueva Cajamarca ... ¡Siempre Adelante!*

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 216-2024-A/MDNC

Nueva Cajamarca, 02 de septiembre de 2024.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA;** que suscribe:

### VISTO:

El Oficio N° 108-2024-A/MCP-SJRS, de fecha 02 de agosto de 2024, el Informe N° 89-2024-OCP-OGA/MDNC, de fecha 07 de agosto de 2024, el Informe N° 454-2024-OGA/MDNC, de fecha 08 de agosto de 2024, el Informe Legal N° 14 de agosto de 2024 y el Informe N° 333-2024-GM/MDNC, de fecha 15 de agosto de 2024, y;

### CONSIDERANDO:

Que, toda entidad del Estado debe sujetar sus decisiones administrativas que emite debido a su función, considerando el marco legal vigente. A esto es lo que se conoce como el principio de legalidad en la administración pública, según el cual: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas", tal como lo regula el numeral 1.1. del artículo IV de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobiernos locales que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, donde la autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico – teniendo en cuenta el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, indica que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobiernos locales que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Oficio N°108-2024-A-MCP-SJRS, de fecha 02 de agosto del 2024, el Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado San Juan de Rio Soritor hace de conocimiento que en el año 2022 se realizó la donación de una furgoneta a dicha Municipalidad; por lo que, solicita la resolución de donación para levantar la esquila de observaciones emitida por la SUNARP, y tramitar la tarjeta de propiedad y placa del vehículo;

- Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca
- Tel. 042 - 556411 / Telefax - 042 - 556397
- [muni@nuevacajamarca.gob.pe](mailto:muni@nuevacajamarca.gob.pe)
- [www.nuevacajamarca.gob.pe](http://www.nuevacajamarca.gob.pe)